

Sobre el Perú

Homenaje a José Agustín de la Puente Candamo



Capítulo 49



Pontificia Universidad Católica del Perú

FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS

FONDO EDITORIAL 2002

Sobre el Perú: homenaje a José Agustín de la Puente Candamo

Editores:

Margarita Guerra Martinière

Oswaldo Holguín Callo

César Gutiérrez Muñoz

Diseño de carátula: Iván Larco Degregori

Copyright © 2002 por Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Plaza Francia 1164, Lima

Telefax: 330-7405. Teléfonos: 330-7410, 330-7411

E-mail: feditor@pucp.edu.pe

Obra completa: ISBN 9972-42-472-3

Tomo I: ISBN 9972-42-479-0

Hecho el Depósito Legal: 1501052002-2418

Primera edición: mayo de 2002

Derechos reservados, prohibida la reproducción de este libro por cualquier medio, total o parcialmente, sin permiso expreso de los editores.

Ambigüedad y flexibilidad en la política comercial española a fines del período colonial¹

Cristina Mazzeo

Pontificia Universidad Católica del Perú

I. Introducción

Desde los primeros tiempos coloniales las relaciones entre la Corona española y la elite mercantil fueron muy estrechas. La reciprocidad fue el elemento clave que vinculó los intereses y beneficios de ambas partes y brindó protección al sistema a lo largo de 300 años. El Estado español se caracterizó por su flexibilidad en la aplicación de la ley; y, la elite mercantil, a través de la institución que lo representaba, se caracterizó por conceder préstamos y donativos a cambio de recibir beneficios especiales, especialmente el de mantener su exclusividad en el tráfico comercial.

Todo ello se mantuvo hasta el advenimiento de la dinastía borbónica que quiso crear un Estado fuerte. No obstante, el Estado siguió necesitando del apoyo que le daba el gremio mercantil, la institución más fuerte en términos económicos, y debió continuar con el sistema de concesiones y beneficios. Por otro lado, el fraude y el contrabando se manifestaron como problemas endémicos a lo largo de todo el período colonial.

Este trabajo tiene por objetivo mostrar cómo el sistema mercantil español estuvo impregnado de una flexibilidad y una capacidad de adaptación notables, que generalmente se han explicado como las características de un sistema corrupto. Una doble actitud frente a coyunturas políticas internas y externas era la racionalidad mercantil de la época, y no sólo patrimonio de España. Mostraremos cómo, el contrabando, acrecentado durante las guerras, fue parte del sistema comercial internacional que trataba de sacar partido al solicitar franquicias aduaneras. Estos eran elementos que integraban el juego de

¹ Este trabajo ha sido realizado con documentación recabada en el Archivo General de Indias gracias a la beca de investigación que recibí a través de la Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI).

concesiones y beneficios que se ponían en práctica ante diferentes coyunturas políticas, como por ejemplo la guerra, y que llevaron a la Corona a ceder constantemente frente a necesidades propias y presiones externas. Describiremos, además, cómo la frase *negocios son negocios* podría aplicarse para explicar el hecho de que las necesidades económicas llevaran a las autoridades españolas a negociar con firmas comerciales inglesas –tal es el caso que expondremos de la firma Gordon y Murphy– más allá de las situaciones políticas en las que ambas potencias estaban enfrentadas. Y en el caso de los corsarios, cómo éstos no dudaban en tomar una presa aunque existieran acuerdos comerciales entre las naciones.

II. Antecedentes

Primaban dos principios básicos en el comercio colonial español: la exclusividad y la xenofobia. Una administración intrincada y muy complicada intentaba por todos los medios controlar al mercado y a los comerciantes; no obstante, éstos impusieron su supremacía, primero desde el Consulado de Sevilla y luego desde Cádiz, en la medida en que la Corona puso en juego un sistema de concesiones y beneficios. El Consulado era quien aportaba los donativos y préstamos para solventar los gastos en los que incurría el Estado español y, por lo tanto, se sentía con derecho a exigir del rey concesiones especiales y ciertos beneficios económicos. Además de sus funciones mercantiles, y de ser prácticamente el Banco de la Corona, el Consulado ejerció funciones administrativas dentro de las cuales la recaudación de impuestos fue de suma importancia.

Sin embargo, todo el sistema ayudaba al fraude y a la evasión, dado que la institución que debía pagar los impuestos también administraba su cobro para la Corona. Ésta, a su vez, ávida de capitales, imponía nuevos impuestos y exigía mayores exacciones al gremio mercantil.² Es por ello que el sistema comercial llegó a ahogarse a sí mismo, ya que las requisas de plata, los préstamos y donativos propiciaban, como ya dijimos, el fraude y la evasión. Los mismos comercian-

²El trabajo de Enriqueta Vila Vilar (1999) analiza los mecanismos de poder entre el Consulado y la Corona, quienes durante el siglo XVII mantuvieron relaciones muy cordiales ya que se beneficiaban mutuamente.

tes de Sevilla comenzaron a dejar sus productos en Cádiz (donde se pagaban menos impuestos), cuando no traficaban directamente con extranjeros para evadir las grandes sumas requeridas por el Estado.

A comienzos del siglo XVIII se hizo evidente que el sistema mercantil era inapropiado, lento e improductivo, por lo tanto había que realizar cambios; pero estos cambios no fueron significativos sino hasta mediados del siglo con el advenimiento de los Borbones. Durante esa época se sucedieron una serie de ministros de Indias, los cuales, a veces a favor del cambio y otras en connivencia con el Consulado, intentaron quebrar el poder del grupo monopólico que pretendía mantener el *statu quo* y el sistema de exclusividad.³ Dicha exclusividad se manifestaba no sólo en la no participación de extranjeros, sino también en la no participación de otros mercaderes menores. No obstante, luego de una larga lucha se impuso la idea del cambio y es así que en 1778 se estableció el Reglamento para el Libre Comercio. Éste afectó al sistema monopólico de Cádiz al abrir el mercado colonial a numerosos puertos españoles (13) y otros tantos en América (24), con lo cual se amplió el comercio internacional. También se permitió el comercio intercolonial y, de esa manera, Perú comenzó a comerciar legalmente con Nueva Granada. La Casa de Contratación, que vela por los intereses monopólicos, quedó reducida a un organismo obsoleto ya que, al crearse juzgados de arribadas y consulados en los puertos habilitados, se llegó a descentralizar el poder comercial. En otras palabras, con los Borbones la Corona intentó imponer nuevamente el poder y el control que tanto se había relajado con la anterior administración de los Habsburgos. Ello afectó a las elites tanto en España, como en América; sin embargo, a pesar de las quejas, éstas siguieron gozando de ciertos beneficios porque el juego de relaciones entre los particulares y el Estado no dejó de existir (Mazzeo 1998). En lo económico la política borbónica buscó sanear la economía, y *poner orden en la casa*, permitió una mayor competencia mercantil, pero mostró también una doble política: por un lado, dio protección y apoyo a algunos puertos, como Veracruz y Buenos Aires; por otro, impuso ciertas restricciones, especialmente a Venezuela y Nueva España.⁴

³ Allan Kuethe en su trabajo sobre "Fin del monopolio: los borbones y el consulado andaluz" (Kuethe 1999) analiza las intrigas, avances y retrocesos para introducir las reformas del último cuarto del siglo XVIII hasta llegar a la libertad de comercio de 1778.

⁴ En el caso de Veracruz, se permitió a la Habana comerciar libremente con Veracruz en perjuicio de los comerciantes de México. Ver Ortiz de la Tabla (1978). En el caso de Buenos Aires, el mismo virrey Cevallos decretó el Reglamento de libre internación unos meses antes del Reglamento del libre comercio. Ver Mazzeo (1994). En cuanto a

En el Perú, la política mercantil siguió los mismos pasos que en la Península debido a los intereses comerciales y lazos familiares que unían a Lima con los comerciantes de Cádiz. Desde Lima se ejercía la misma centralización y control monopólico sobre todo el virreinato, lo cual ayudaba a la evasión y comercialización con extranjeros, especialmente en las áreas periféricas del mismo. Buenos Aires competía con Lima y allí se realizaba todo tipo de transacciones ilegales con la intención de burlar los controles y el pago de impuestos muy altos.⁵

Por lo tanto, cuando se aplicó el Reglamento del Libre Comercio se legalizó una situación que se venía dando de antaño al permitir el ingreso y salida de mercaderías por puertos donde la evasión era muy grande. Si bien dicha apertura socavó el control monopólico de los grupos de poder limeños que estaban fuertemente vinculados a los de Cádiz, también permitió intervenir en el mercado internacional a grupos menores que ya no estaban supeditados a los grandes comerciantes.

El comercio libre no fue tal. Aunque se aceleró la comercialización a raíz de la apertura de nuevos puertos, tanto en España como en América; el comercio siguió siendo controlado y protegido, la exclusión del mismo a los extranjeros se mantuvo hasta 1796 cuando, a causa de las guerras internacionales, se permitió el comercio con neutrales.

III. La guerra y la acción de los corsarios ingleses

Una nueva coyuntura política, la guerra con Inglaterra iniciada en 1797, cambió las relaciones de poder al permitir el comercio con extranjeros y llevó a la total desarticulación del sistema. El comercio con neutrales provocó muchas transgresiones y desórdenes, razón por la cual la Corona ordenó suspender la medida promulgada hacía dos años. Se hizo caso omiso de dicha prohibición, y tanto las autoridades españolas como británicas y en algunos casos americanas, especial-

las restricciones recordemos que quedaron fuera del sistema del libre comercio Venezuela y Nueva España.

⁵Moutoukias (1988). El autor desarrolla en el capítulo IV y V los mecanismos utilizados para la introducción de mercancías por un puerto que legalmente estaba prohibido al comercio ultramarino. No obstante, mediante una serie de artilugios se las ingeniaran para conectar la región del Alto Perú con el mundo de ultramar. Especialmente ingresaban esclavos a través de comerciantes portugueses.

mente en el Río de la Plata, permitieron dicho comercio debido a las interesantes ganancias que dejaba (Malamud 1987: 301; Ortiz de la Tabla 1978: 316).

Los comerciantes peruanos preferían trabajar con neutrales pues sus fletes eran menores y combinaban los permisos otorgados por la Corona con privilegios especiales (Mazzeo 1998). Con la invasión napoleónica a España en 1808, el puerto de Cádiz quedó bloqueado y así nuevos puertos aparecieron en el juego de relaciones internacionales para el ingreso de las mercaderías americanas. Hamburgo, Santander y Boston se mostraron como los más accesibles. Luego, la guerra de Independencia iniciada en 1810 perturbó aún más la situación comercial y derivó en la necesidad de realizar transacciones y ceder ciertos beneficios a los extranjeros.

La política de la Corona fue ceder nuevamente a los intereses privados. El tráfico con neutrales transformó a los comerciantes de Cádiz en meros consignatarios de los extranjeros. A ello se sumó la acción de los corsarios quienes no dudaban, a pesar de la guerra, en aproximarse a las costas del Perú en su afán de comercializar.

Muchas son las referencias a la situación creada en el Pacífico Sur por los corsarios ingleses a principios del siglo XIX, describiremos algunas de ellas a continuación. Varios documentos hacen referencia a los abusos que cometían los buques extranjeros en el Pacífico. Así, por ejemplo, en 1804, el bergantín inglés "Harrington" procedente de Bengala apresó al bergantín "San Antonio de Padua" del comercio de Chile cerca del puerto de Coquimbo y saqueó los 4,000 quintales de cobre que llevaban a cuenta del Rey. Para restituir el cobre pedía un rescate de 6,000 pesos.⁶ En Talcahuano los balleneros hacían caso omiso de aquel gobierno. Otras dos fragatas inglesas fondearon el 27 de octubre de 1804 en el puerto de Pisco y sus capitanes saltaron a tierra pidiendo víveres, ante la negativa de sus habitantes volvieron al día siguiente con gente armada y tomaron por la fuerza lo que necesitaban.⁷

También se acercaron a las costas del Río de la Plata por lo que se envió una carta a Pedro Cevallos, el gobernador, para que proporcionase los medios para evitar graves perjuicios.

⁶ Archivo General de Indias (en adelante AGI). Lima, Estado 73.

⁷ AGI. Lima, Estado 73, documento N.º 2.

Un interesante documento de 1809 cuenta el enfrentamiento que se produjo entre una nave inglesa y otra española. La fragata "Hero" estaba fondeada en Lengua de Baca, cerca al puerto de Coquimbo, y apenas, divisó al bergantín "Flecha" que orsaba sobre ella, izó bandera inglesa. El bergantín izó bandera española y se inició un combate que duró tres horas, al cabo del cual la nave inglesa se rindió y fue apresada. De los papeles de la fragata "Hero" y por las declaraciones de sus oficiales, se llegó a saber que dicha fragata había sido armada en corso y que traía mercancía de Juan y Guillermo Jacob, comerciantes de Londres. La fragata había salido en 1807 con las licencias de estilo de su nación para dedicarse al contrabando en los mares del Sur. Su cargamento había logrado importar facturas por 26,149 libras y 10 chelines, resultado de las negociaciones clandestinas, debido a ello se encontraron a bordo oro y plata sellada y en pasta, así como alhajas. La Junta de Marina del apostadero del Callao de Lima, como era costumbre, adjudicó íntegramente el cargamento a los apresadores de acuerdo a la ordenanza de corso, y dio cuenta de ello al virrey con los testimonios correspondientes. Se pasó también oficio al Presidente de Chile a quien correspondía la indagación y castigo de los cómplices de contrabando. Era común que miembros de la burocracia virreinal estuvieran en connivencia para llevar a cabo el contrabando. Pero en este caso, debido a que en dicha fecha las alianzas se habían invertido y ahora España era aliada de Inglaterra y enemiga de Francia, "en atención a la buena armonía y relaciones íntimas de amistad y alianza e interés común" que reinaba entre ambas potencias, se decidió que los oficiales detenidos fueran puestos en libertad y se los remitiese, en la primera ocasión, a alguna colonia inglesa o portuguesa de América. Los comerciantes, a su vez, habían sido retenidos en Cádiz. No era la primera vez que se veían envueltos en estos negocios; anteriormente, con la fragata corsaria "Escorpión", habían practicado el contrabando en Quilimari cerca de Chile. La casa Jacob era conocida por su abierta profesión del contrabando y tenía infestado el mar del Sur y corrompidos a los comerciantes de dicha costa. Incluso, había ofrecido al gobierno llevar expediciones mercantes al Perú y Chile bajo la seductora oferta de proporcionar fusiles para la guerra en la cual estaban empeñados con Francia.⁸ En

⁸ AGI. Lima, 1474.

una palabra, Inglaterra pretendía negociar el libre comercio con América y como "beneficio" le proporcionaría armas. Nuevamente ceder para recibir, ésa era la consigna.

La guerra contra Francia unió a España, Inglaterra y Portugal en una alianza, lo cual no impedía, sin embargo, que el contrabando siguiera su propia dinámica. En 1809 había llegado a Río de Janeiro la fragata inglesa "Higginson Senior", cuyo capitán era Sinclair Halerow. Su intención, sin duda, era la de pasar al Pacífico debido al rico cargamento que llevaba y las porfiadas gestiones que realizaba el sobrecargo para dirigirse a Lima. El contralmirante inglés se hizo nombrar correo marítimo y obtuvo, de la princesa Joaquina y de su primo don Pedro, pasaporte y real permiso para llevar toda clase de efectos y mercancías a los puertos del Perú y Chile, y así extraer de ellos libremente, a su vuelta, oro, plata y demás producciones y frutos. A lo cual se agregaba que el virrey y las autoridades competentes debían encargarse de "brindar toda la protección y auxilio de acuerdo al tratado de paz a que las Juntas de España había concluido con el gobierno británico con motivo de las usurpaciones llevadas a cabo por el enemigo común Napoleón".

En el Perú, el virrey no estaba, en modo alguno, interesado en dar apoyo a esta negociación; se reunió con el arzobispo y el ayuntamiento, y acordaron que no había lugar a la gracia solicitada dado que lo solicitado era opuesto a las leyes de Indias, las cuales prohibían el comercio con extranjeros, aun cuando éstos fueran amigos y aliados. El tratado de paz firmado en 1808 entre ambos países establecía en el artículo 3, "que ni las autoridades aún de la misma familia real podrían hacer lícita la infracción de las leyes". Por supuesto, el sobrecargo, Federico Douling, no aceptó la decisión y, por el contrario, ofreció un *donativo* gratuito de 60 mil duros e hizo una representación de cuánto ganaría la Real Hacienda en el cobro de los cuantiosos derechos de entrada de los efectos. Esta propuesta se rechazó y la fragata tuvo que dejar el puerto del Callao. No obstante, la Audiencia entorpeció la partida para aprovecharse del menor descuido de los subalternos para la ejecución del contrabando. Al parecer, el oidor José Baquijano, a quien la princesa del Brasil escribió por separado, había sido el promotor de dicha apelación e incluso habría ocultado en Lima por algunos días a los referidos capitán y sobrecargo. Este hecho pone en evidencia el enfrentamiento entre la Audiencia y el Virrey. Era la época de Fernando de Abascal —marqués de la Concordia—, quien puso mucho celo en no permitir el comercio con extranjeros. La

Audiencia se quejaba de que el Virrey no aceptara la apelación referida y la situación terminó como sucedía en estos casos: la fragata "Higginson" se quedó en el puerto retrasada porque necesitaba hacer algunos arreglos y se le prestaron los auxilios requeridos, cuyos gastos alcanzaron los 535 pesos; pero, con el pretexto de que no tenían dinero y que el Virrey no les había permitido vender nada de sus efectos, se fueron sin pagar.⁹

Es indudable que la actitud del Virrey se contraponía incluso a las decisiones de Madrid, como veremos oportunamente. Si bien se habla de contrabando; en realidad, deberíamos hablar de comercio indirecto en la medida que se intentaba superar el monopolio, aunque sin dejar de pagar los impuestos correspondientes.

Podemos decir que había dos tipos de comercio, uno directo y otro indirecto, los cuales se llevaban a cabo en forma simultánea como si fuesen las dos caras de una misma moneda, una visible y otra solapada. Eran dos políticas, una establecida por las leyes de Indias y otra establecida por la necesidad, cuyas características eran la adaptabilidad y la flexibilidad. Y es que la Corona, a pesar de aceptar en pactos y tratados el comercio con Inglaterra, decomisaba la mercadería que ingresaba fuera de registro.

El Reglamento del Libre Comercio de 1778 declaraba como *decomiso* todo aquello que no se encontrara en los registros, aun cuando fueran géneros libres de toda contribución, sin que las guías particulares emitidas por la Real Hacienda o las manifestaciones voluntarias que se habían admitido en algunos casos pudieran servir de disculpa a los conductores. El siguiente listado nos puede dar una idea de las mercaderías que salían fuera de registro, aunque no de la cantidad, la cual de ninguna manera es reflejo de la magnitud que pudo haber alcanzado el contrabando.

⁹ *Ibidem.*

**Detalle de la mercadería que se decomisó
por estar fuera de registro**

Fecha	Embarcación	Importe	Producto
01/03/1820	Pegaso	162,404 pesos	Efectos de Filipinas
16/03/1819	Palax	12,405 pesos	
19/09/1817	N. Sra. de las Mercedes	28,827 pesos	54 tercios de géneros y ropas
16/04/1777	Hércules, Buen Consejo, Astuto	6,601 pesos	
02/12/1776	Nuestra Sra. del Rosario	140 pesos	piezas de bretaña y pellones
24/02/1776	La Liebre	247 pesos	tabacos, cacao, cera y taços de truco
14/05/ 1775	Santa Ana	714 pesos	31 rollos de trencillas y 1 tejo de oro
31/10/1807	Palax	12,405 pesos	127 piezas de loza china
30/09/1806	San Fco. De Asís	6 cajones	géneros asiáticos
28/11/1806	Filipino	?	géneros asiáticos
12/09/1803	La Mars	57,495 pesos	13.000 pellejos de lobo, 220 barbas de ballenas
s/f	Clothier	495,617 pesos	50 pellejos de gato marino efectos de Baltimore y Maryland

Fuente: AGI. Lima, 1474.

Como vemos, los géneros asiáticos eran los preferidos para ser introducidos fuera de registro en América; y las pieles y cueros de animales, lo eran para su salida. Los géneros asiáticos se preferían, a pesar de su menor calidad, por su bajo costo. Esto provocaría en 1806 la saturación del mercado y la queja de los comerciantes (Mazzeo 1998).

Si bien estas cantidades son ínfimas con relación a la magnitud que pudo haber alcanzado el comercio ilícito en épocas coloniales, nos permiten apreciar que algo de lo extraído ilegalmente se decomisaba y, a la vez, demostrar la doble política de la Corona frente al contrabando, dado que los mismos funcionarios intervenían en él. Desde arribadas forzosas hasta denuncias hechas por las autoridades

para quedarse luego con los productos como premio por la acción, incluso el pago de una franquicia que dejaba libre a los infractores; todo fue posible en este juego de relaciones entre el poder del Estado, las necesidades apremiantes de la Corona y los intereses particulares de los comerciantes.

La guerra contra Napoleón en el territorio español acrecentó el comercio ilícito. Se perdió el control que tanto quería mantener la Corona y muchas naves fueron apresadas incluso por corsarios particulares.

El 11 de junio de 1813 en el puerto de Piura, José Manuel Polo había embarcado, en el paquebote "Nuestra Señora de las Mercedes" con dirección a Paita, 54 tercios en cajones y baúles que contenían géneros y ropas fuera de registro. Esta embarcación fue aprehendida en la ensenada de Tumbes por el corsario "Santa Teresa". Los géneros se estimaron en 28,827 pesos, los cuales se remataron de acuerdo a las instrucciones dadas para estos casos. Luego, tanto el capitán del buque como los armadores, reclamaron este auto, puesto que había una real orden de 1806 en la cual se disponía que las presas de contrabando hechas en el mar y sus cargamentos debían adjudicarse a ellos con inclusión de la parte correspondiente al fisco, que se entregaba a los guardacostas. Como vemos, esto contribuía a interesar a los particulares a armarse en corso.¹⁰

IV. La política de España frente a los hechos

La ocupación francesa de la Península desde 1808 y la revolución americana iniciada en 1810 habían quebrado la unidad de América y su metrópoli. España buscaba a través de sucesivos gobiernos, un intento de conciliación. Estas conciliaciones incluían ofertas de amnistías, perdón, sobornos, reformas agrícolas e industriales, y el muy difundido uso de la fuerza militar; además de otras opciones sugestivas, entre las cuales la más controversial y la más rechazada, por aquellos que argüían la ruina para la Península, fue la de garantizar el comercio libre internacional a las provincias de América (Costeloe 1981). Pero éste era una necesidad, el erario estaba cada vez más debilitado y eran acuciantes las necesidades de obtener dinero y armas para continuar dos guerras, una en América y otra en la misma

¹⁰ AGI. Lima, 1474.

Península. Ello condujo a las autoridades españolas a pensar en aprobar el comercio libre con Inglaterra.

Esto no era nuevo, ya en 1810 se había debatido un decreto por el cual se autorizaba a los puertos americanos a abrirse al comercio libre. La regencia declaró el decreto fraudulento y ordenó que fuera sacado de circulación. Cuando se hablaba de *comercio libre* no se tomaba en cuenta a todas las naciones, sino específicamente a Inglaterra, por un específico número de años y bajo una estricta regulación. Por otro lado, la capacidad naviera de España se había reducido y no podía afrontar las necesidades de los americanos. Los ingleses también necesitaban metal para resistir a la invasión francesa. En otras palabras, había una *coalición de intereses*, puesto que tanto España como Inglaterra se beneficiarían al entablar relaciones comerciales. Inglaterra podría vender sus productos, América habría de exportar los suyos y España incrementaría sus beneficios económicos (*Ibidem*).

Era imperioso encontrar una política de solución a los urgentes problemas de la Península.

V. Negociación con la firma Gordon y Murphy

Dentro del marco del comercio con neutrales, en 1806, se firmó un contrato entre Madrid y la casa Gordon y Murphy para llevar mercaderías a Veracruz, Caracas, Cartagena y demás posesiones españolas. En el artículo 20 se establecía que en caso de hacerse la paz con Inglaterra, sólo se realizarían las expediciones comenzadas tanto en los puertos neutrales como españoles, y únicamente de aquellas facturas que se hubiesen presentado a los cónsules respectivos o las transacciones que estuvieran ya navegando. De todo se deduce que era una negociación momentánea.

Esta negociación estaba encuadrada en las concesiones otorgadas a compañías y particulares y el contrato consistía en el transporte por cuenta de dicha casa. Los barcos navegarían con pabellón neutral pero llevarían pasavantes ingleses. Al parecer la intención de la Corona, especialmente de Godoy, quien se mostraba vacilante respecto al comercio americano con neutrales, era, al acercarse a Inglaterra, librarse del dominio de Napoleón en la política española (Ortiz de la Tabla 1978: 333).

En 1808, Jorge III de Inglaterra había expedido, en la corte de San James, una especie de autorización, en la que comunicaba a todos los

comandantes de guerra y barcos particulares armados en corso que debían permitir a la firma Gordon y Murphy trasladar el navío *Amelia*, al mando del capitán Juan Jennings, desde el puerto de Londres al de San Sebastián de Viscaya para tomar allí una porción de botellas de fierro vacías e introducirlas a Cádiz –a pesar del bloqueo decretado por Napoleón– en donde debía embarcar azogues y toda clase de efectos y manufacturas, fierros, acero y otras mercancías, con excepción de las de contrabando, y dirigirse a cualquier puerto de América. El barco, a su vez, debía retornar desde algún puerto de América a algún puerto británico con carga de toda clase de productos americanos y con plata consignada a Gordon y Murphy o a sus agentes. Es decir, pedía a los corsarios que no molestaran ni pusieran dificultad alguna a los viajes de dicho barco, tanto a la ida como a la vuelta, siempre y cuando no hiciera un rumbo distinto al viaje permitido. Este *pasavante* tenía validez de un año (*Ibidem*).

En virtud de dicho permiso, en el año 1808, Gordon y Murphy despachó desde Jamaica a Veracruz dos fragatas nombradas “Juan” e “Isabel” con cargamentos por un millón de pesos; pero, debido a que llegaron a dicho puerto noticias de la revolución en la Península (se referían a la invasión de Napoleón a España), no se permitió el desembarco del cargamento en Veracruz. Esto significa que en América, como veremos, hubo una franca resistencia a dicha negociación por parte de los Consulados de Veracruz y del Perú.

En 1811, se llevaron a cabo en Madrid las reclamaciones pertinentes, insistiendo en que debían introducirse en el puerto de Veracruz los efectos en los mismos términos que las expediciones hechas anteriormente por la casa contratante. Sin embargo, esta orden no produjo los efectos esperados y, por tanto, se mandó otra al Consulado de Veracruz para que obligase a José Miguel Iriarte, apoderado de Gordon y Murphy, a entregar al Consulado las cantidades que produjese la venta de los cargamentos de las dos expediciones y los caudales recaudados por el anterior apoderado, don Tomas Murphy, lo cual no se cumplió. Es por ello que en diciembre de 1816, la casa reclamó los perjuicios por el rechazo de las mencionadas expediciones. Consecuentemente, se decidió que en el término de un año se despachasen desde Londres a Veracruz 5 buques españoles cargando cada uno de ellos géneros y efectos por valor de 200,000 pesos como equivalente del millón de pesos.

En 1817, hubo un nuevo reclamo a Madrid en el que decían no haber podido realizar las expediciones y, por consiguiente, solicita-

ban dividir las en envíos menores de 100,000 pesos cada uno a cualquier puerto y en buques extranjeros para evitar el ataque de los corsarios. A esto se unía la situación política de Veracruz y su abatimiento económico, que habían obligado a retrasar las expediciones. Sólo habían llegado las fragatas "Victoria", "Proteo" y "Proserpina".¹¹ Dentro de esta misma contratación y en ese mismo año la fragata "Victoria" había introducido a la Habana 24,992 barriles de harina procedentes de los Estados Unidos.

En 1821, apareció una traducción del contrato original firmado el 25 de julio de 1805 por Alejandro White y Baroneto Guillermo Duff Gordon. Por este contrato descubrimos que White era un hacendado de la antigua población llamada Chamber en Londres y era propietario del navío "La Bretaña" de 190 toneladas, anclado en el puerto de Londres. En dicho contrato se establecía que los algodones debían quedar libres del derecho de internación y también se estipulaba que la comercialización se haría entre los puertos de Veracruz y La Habana, y que, en Europa, no podían ir más allá de Bremen y Hamburgo.

Evidentemente esta transacción no se llevó a cabo, por lo que se nombraron los respectivos jueces o árbitros, uno por el gobierno español, otro por la casa comercial y otro por ambas partes, para que decidieran lo que correspondía sobre la liquidación de las cuentas y para determinar el aforo que habría de darse a los algodones.

La casa comercial Gordon y Murphy negociaba con los principales puertos coloniales y americanos, y ponía en contacto a comerciantes de Inglaterra, España, Buenos Aires, Veracruz, Filadelfia y Lima. El eslabón en las negociaciones con ésta en Lima fue la familia Lavalle. Con ocasión de llevar cacao, cascarilla y cobre desde el puerto del Callao a Europa, la embarcación fue apresada por corsarios ingleses a la altura de las islas Canarias. El sobrecargo debió embarcarse para Lisboa y desde allí pasar a Londres donde, a través de Gordon y Murphy, logró poner la expedición en libertad luego del pago de una franquicia por valor de 35,000 libras esterlinas. La cascarilla quedó en Londres para su venta y se dejaron libres el cacao y el cobre para venderlos en Cádiz, lo cual posiblemente se hiciera por Lisboa, dado que Napoleón tenía bloqueado el puerto español (Mazzeo 1998).

Al parecer esta casa no pudo llevar a cabo el total de los acuerdos debido a que, tanto en México como en Lima, algunas veces los virre-

¹¹ AGI. Indiferente General, 2473.

yes (como es el caso de Abascal) y otras, el Consulado (como en México), ponían una serie de obstáculos. En 1812, en Madrid, se comunicó que se habían embargado los fondos pertenecientes a la casa Gordon y Murphy para cubrir los créditos pendientes a favor de la Real Hacienda y la Caja de Consolidación. En 1822, se hablaba del injusto procedimiento llevado a cabo tanto en México como en La Habana de embargar todos los bienes y propiedades de la casa Gordon y Murphy, ya que suponían que era deudora de cuantiosas sumas a la hacienda pública.¹² Los impuestos que debían pagar eran del 21% a la entrada en España (Rentas Generales 15%; para la caja de Consolidación 5% y Consulado 1%) y del 9% a la salida para América (7% Derecho Real; 1% Subvención y 1% Consulado). En las aduanas americanas debían pagar lo estipulado por el decreto del libre comercio de 1778: Almojarifazgo 7%; Alcabala 3% , Consulado 1%.

Es posible que, ante la actitud de los virreyes frente al comercio neutral, la mercadería ingresara sin el pago de los impuestos correspondientes. También habría influido el ambiente de guerra que se vivía en España y la imposibilidad de ingresar por los puertos de dicho país.

En el caso de México, esta firma fue la intermediaria en la comercialización entre Jamaica y los puertos de Veracruz y La Habana. La modalidad que utilizaban era el sistema de *rescates* de presas, algo similar a lo que usaron con la fragata "Amelia" y los productos peruanos. El Consulado de Veracruz se lamentaba muchísimo de los efectos introducidos por la casa Gordon y Murphy pues había afectado a la industria, tanto europea, principalmente a la de Cataluña, como americana porque se había permitido la extracción de plata hacia Inglaterra aún estando en guerra.¹³

Es decir, las mercaderías extranjeras ingresaban a través de los barcos neutrales o mediante alguno de los mecanismos descritos del comercio ilícito, arribadas forzosas, comisos y remates; el objetivo final se cumplía con la anuencia de los mismos funcionarios, los que en ocasiones participaban como simples comerciantes furtivos.¹⁴

¹² AGI. Indiferente General, 2472.

¹³ Ortiz de la Tabla (1978: 332-334). En este trabajo el autor desarrolla ampliamente el comercio con neutrales y destaca la importancia de esta casa en las relaciones comerciales entre la Habana y Veracruz.

¹⁴ Moutoukias (1988). El autor expone los mecanismos de ingreso ilícito que se utilizaban para el caso de Buenos Aires, que fueron los mismos que para otras partes como lo estamos presentando en este artículo.

VI. Inglaterra y su mediación en el conflicto americano

La necesidad de la Corona de solventar los gastos de dos guerras obligaba a reconsiderar los principios que habían regido el comercio durante la Colonia.

En 1814, regresó el rey Fernando VII y los reformadores quedaron prácticamente sin lugar; con la restauración del rey se regresó a la vieja política de restricciones. Sin embargo, Inglaterra tenía toda la intención de actuar como intermediaria en el conflicto americano si le permitían el comercio libre con las colonias, a lo cual se oponían tenazmente los comerciantes de Cádiz. En Madrid había dos grupos, uno que se manifestaba por la aplicación de la fuerza militar y el otro, más moderado, que pretendía aplicar medidas reformadoras que resolvieran los problemas con las colonias.

El tema del comercio libre volvía nuevamente al tapete y en reuniones sucesivas con el Consejo de Indias llegaron a la conclusión de que –para no perderlo todo– una posible solución era la de permitir la interposición de Inglaterra para la pacificación de la América del Sur y proporcionar algunas ventajas comerciales a cambio (Costeloe 1981: 217-219).

En el Perú, la necesidad de recabar dinero para armar los barcos de guerra había convencido al virrey Pezuela de abrir el comercio con los ingleses, aunque el Consulado de Lima, al igual que el de Cádiz y el de Veracruz, se oponía a ello. Por su parte el marqués de la Concordia, Abascal, no estaba del todo de acuerdo y elevó un informe al Rey sobre su postura frente al proyecto que Pezuela quería aplicar respecto al comercio entre el puerto del Callao e Inglaterra.

En su disertación a la Corona en contra de tal medida, Abascal comentaba que el erario de Lima siempre había sido escaso y que, a raíz de la caída del Virreinato del Río de la Plata en poder de los ingleses en 1806, tuvo que hacer frente a dicho conflicto enviando auxilios a dicha zona. Aseguraba que ello produjo un déficit en el erario de cinco millones de pesos y que si realmente había podido hacer frente a todos los gastos del Virreinato, fue gracias a los cuantiosos donativos entregados por el generoso vecindario. A pesar de ello, en ese momento la situación se había agravado por la guerra, que prácticamente paralizó el comercio, y por la pérdida de Chile. Por lo tanto, en ese contexto, le parecía factible adoptar el comercio libre con los ingleses no sólo por dos años, sino por menos tiempo pues “no necesitan mucho para arruinar la industria del país”. Sin

embargo mantenía ciertas reticencias al respecto y agrega: "tengo por muy arriesgado cualquier tratado de comercio que se calibre con ellos pues sin que pueda percibirse el mecanismo de esta máquina siempre le aplican un tornillo o resorte reservado que apretándole o aflojándolo la inclinan a su favor".¹⁵

Continuando con su alegato explicaba que la medida traería consigo la queja de los 15 a 20 mil artesanos que en Lima vivían de su trabajo, de los cuales 5 a 6 mil eran milicianos y que, con un tratado de tal magnitud, se inundaría el país no sólo de tejidos, sino de ropas hechas, zapatos, botas, muebles y carruajes a precios muy inferiores y qué harían estos milicianos con los brazos armados y sin alivio para alimentar a su familias. Abascal pensaba que podrían producirse levantamientos y revueltas internas.

Concluyó su disertación repitiendo que el comercio libre con los ingleses era peligrosísimo y en el Perú más que en otra parte y que no debía permitirse, sino como un último y desesperado recurso. Los únicos datos que podía aportar como otra posible solución eran sobre el laboreo de algunas minas por cuenta de la Real Hacienda cuyo proyecto, si se llegase a planificar y fuera dirigido por manos inteligentes y fieles, podría producir ingentes intereses. Concluía diciendo que era partidario de que los permisos de expediciones mercantes que concediera el Virrey fueran para el Asia y a españoles, prohibiendo los géneros que pudieran perjudicar a la industria del país.¹⁶

Manuel Gorbea, como representante del Consulado de Lima, envió al Rey, en febrero de 1819, una nota en la cual solicitaba que no se permitiese el comercio libre con Inglaterra y, a propuesta de la Junta, ofrecía un donativo de 735,000 pesos.

Pezuela atribuía la oposición del Consulado al comercio libre a "algún monopolista que piensa en enriquecerse a costa de la necesidad pública [...] Y los que fomentaron y sostienen el proyecto son muy pocos, egoístas que cuentan cargar con las comisiones por entender el idioma inglés y por sus relaciones con Inglaterra".¹⁷

La postura de Pezuela fue muy distinta a la de Abascal, las necesidades apremiantes de la guerra lo llevaron a adoptar el sistema de concesiones y beneficios mutuos y no dudó en entregar licencias a extranjeros, si ello redundaba en beneficios pecuniarios. En un oficio

¹⁵ AGI. Lima, 1550.

¹⁶ *Ibidem.*

¹⁷ *Ibidem.*

de diciembre de 1819, solicitaba al embajador español en Londres el suministro de 160 piezas de artillería de hierro, concediendo, a los que las condujesen, la facultad de introducir en el Perú, en forma proporcional, efectos mercantiles extranjeros con la sola obligación de pagar los derechos reales y municipales como si fuesen nacionales y provinieran de Cádiz.¹⁸

Debido a la gran cantidad de fragatas extranjeras que entraron en el Callao, Pezuela debió responder y dar cuenta de las razones que lo llevaron a permitir el ingreso de dichos barcos. En ese informe Pezuela expresaba que sólo lo llevó el ánimo de *defender estos dominios*.

En 1817, la fragata francesa "Bordelais", procedente de Burdeos con destino a *las costas del noroeste e India Oriental*, arribó al puerto de Valparaíso ya que necesitaba reemplazar víveres. Cuando estaba en tratos con las autoridades para vender parte del cargamento sucedieron los hechos de Chacabuco. El teniente de navío, Camile Roquefuevill, socorrió al gobernador de Valparaíso con 211 fusiles que traía a bordo y logró extraer algunos emigrados y traerlos al Callao, donde pudo obtener los mencionados víveres. Como no tenía numerario solicitó comerciar y el Virrey accedió a la descarga de sus productos –cuyo importe ascendía a 45,000 pesos– bajo la condición de no sacar retorno alguno en numerario y pagar los derechos y aranceles establecidos en el decreto del libre comercio. Lo mismo sucedió con los bergantines anglo americanos "Beaver" y "Canton", que llegaron con parte de las tropas que evacuaron de Talcahuano.¹⁹

VII. Venta de armas contra beneficios económicos

La venta de armas era también una de las alternativas que se ofrecían para obtener franquicias comerciales y los buques anglo americanos eran los que se ocupaban mayormente de ello.

En 1818, la goleta anglo americana "Shelbi", procedente de New York, había llegado al Callao con 3,344 fusiles con sus bayonetas, 1,285 sables, 410 pares de pistolas y 30,000 piedras de chispas, cuyo destino era originalmente Panamá. Se negociaron finalmente en Lima por encontrarse el Virrey escaso de armamento y con pocas esperanzas

¹⁸ *Ibidem*.

¹⁹ AGI. Lima, 759. También llegaron las fragatas rusas "Kutusoss" y "Suvarovv", de cuyo cargamento no se da información.

de que el gobierno se lo enviase, a pesar de las reiteradas veces que lo había solicitado. Estos barcos, a su vez, proporcionaban información sobre las noticias de los insurgentes.²⁰

Por esa misma fecha, Pezuela, el virrey del Perú, llevó a cabo una contratación con la fragata inglesa ballenera "Apost" para comprar algunas armas. En la misma se estipulaba la entrega de 4,000 fusiles, pistolas y sables de Inglaterra o Francia y la autorización de ingresar géneros por un valor de 200,000 pesos, los cuales, a su entrada en el Virreinato del Perú, pagarían los mismos derechos que los productos que vinieran de Cádiz; es decir, como si fueran españoles. La expedición fue concedida a José Arismendi. Para facilitarla, llevaría, junto con el real permiso, una *patente de corso en blanco*, lo cual funcionaría como una especie de salvoconducto ante los inminentes conflictos en el mar que se suscitaban en dicha época. En 1820, el comisionado en Londres explicaba que en aquel tiempo no se pudo llevar a cabo la contratación (no se especifica por qué) y que acababa de recibir a un representante de Arismendi, que lo instaba a acelerar la expedición por ser ésta "de mucha utilidad para convoyar a buques mercantes que salen de aquel puerto para los demás puntos de la costa". La tardanza era atribuida al temor que tenían a los corsarios de Cochrane y el motivo de acelerar ahora la expedición provenía de las recientes instancias que había recibido de Lima de un agente especial, y por ser ésta de mucha utilidad en esos tiempos.²¹

Otra embarcación procedente de Río de Janeiro, la zumaca portuguesa llamada "La Brillante Magdalena", que había ido a Valparaíso cargada con 370 qq. de sebo 49 tercios de hilos de vela con 24,000 pesos en numerario, también debió trasladarse al Callao cuando acontecieron los sucesos en Talcahuano.

Para octubre de 1818, había arribado al Callao el barco "Macedonia" y su capitán propuso venderlo al costo de su construcción, siempre que se le permitiese expender su reducido cargamento. Se dirigió entonces al Consulado para exponer la necesidad que tenía la Marina de un buque de tal ligereza, pertrechado con 20 piezas, a la vez que al tribunal para que se hiciese cargo de la compra total, con la obligación de ceder a la Real Hacienda el casco y las especies que necesitare para el vestuario de la tropa. No obstante, el Consulado se rehusó y, por lo tanto, tuvo que denegar el permiso aun a costa de correr el riesgo

²⁰ *Ibidem.*

²¹ AGI. Lima, 1551.

de que dicho barco recurriese al contrabando para realizar su negocio, ya que no era fácil impedirlo "dado que es prácticamente imposible cuidar las extensas costas y la cantidad de caletas que posee la costa peruana".²²

De esta manera, vemos cómo la doble política que llevaban a cabo la Corona y las autoridades en América estaba en función de sus necesidades. Mientras que Abascal era un acérrimo defensor de los derechos monopólicos, Pezuela no dudaba en permitir la entrada de barcos extranjeros si veía que podía sacar un beneficio económico que le permitiera costear la guerra en la cual estaba empeñado contra los patriotas. Pero también, vemos el rechazo de las autoridades americanas a negociar con firmas extranjeras, especialmente las inglesas aun cuando la Corona había firmado un acuerdo con el gobierno británico. Tolerancia, libertad y a la vez restricciones e imposiciones eran las características que tomaba el comercio con América en esta época tan convulsionada.

VIII. Conclusión

Con relación al sistema mercantil, la ambigüedad política de la Corona española a fines del período virreinal respondió a la necesidad de enfrentarse a los problemas suscitados por coyunturas políticas internacionales.

El comercio con neutrales benefició al comercio colonial, como también a los extranjeros, que lograron lo que tanto querían desde antaño: comerciar directamente con América. Así, se beneficiaron muchas firmas extranjeras, entre ellas, la casa inglesa Gordon y Murphy; se amplió el mercado internacional y nuevos puertos entraron en el concierto económico: Veracruz, La Habana, Boston y Filadelfia se incorporaron a negociar con México, Cartagena, Lima y Buenos Aires, y fueron las elites comerciales las que se dedicaron a este negocio de gran magnitud.

En cuanto al contrabando, siguió siendo un medio de introducir las mercaderías aun en contra de la legislación. Los vértices del triángulo comercial eran: la Península, el mercado americano y el comercio extranjero. Cada uno sacaba provecho de ello. ¿Quién se perjudi-

²² *Ibidem.*

caba? Pues las antiguas oligarquías mercantiles que seguían bregando por la exclusividad, por mantener, a costa de cualquier sacrificio, aquellos principios básicos del sistema mercantil: la exclusividad y la xenofobia.

Los consulados, tanto de Cádiz como de Lima y México, se opusieron a la política de tolerancia impartida por los gobiernos para solventar los gastos de guerra. Esta política no debe interpretarse como proteccionista; sino más bien, como deseosa de mantener los privilegios que se habían adquirido mucho antes.

La flexibilidad de la política española tenía como objetivo proteger sus intereses y su imperio, durante 300 años lo había logrado; pero las nuevas directrices que se pusieron en marcha en el comercio internacional dividieron al mundo en dos. Una parte luchaba por obtener nuevos mercados empujados por el proceso de revolución industrial, marcando así el comienzo del capitalismo moderno; otra parte se aferraba a las prácticas tradicionales y defendía los sistemas de exclusividad y privilegios típicos del monopolio.

El comercio internacional de comienzos del siglo XIX era tan globalizado como en el siglo XX y sus efectos se hicieron sentir sobre los intereses de las elites locales tradicionales que intentaron mantener sus privilegios. Estudiar esos efectos en forma específica es tema de otra investigación que nos permitirá tener una visión más clara de la situación.

Bibliografía

Fuentes documentales

ARCHIVO GENERAL DE INDIAS (sigla usada AGI). Sevilla.

Indiferente General

Lima

Libros y artículos

ANNA, Timothy

1983 *España y la Independencia de América*. México D.F.: Fondo de Cultura Económica.

COSTELOE, Michael P.

1981 "Spain and the Latin American Wars of Independence: The Free Controversy 1810-1820". *Hispanic American Historical Review* 61. 2: 209-234.

FONTANA, Josep

1983 *La crisis del Antiguo Régimen 1808-1933*. Barcelona: Crítica.

KUETHE, Allan J.

1999 "Fin del monopolio: los borbones y el consulado andaluz". En Enriqueta Vila Vilar y Allan J. Kuethe (eds.). *Relaciones de poder y comercio colonial: Nuevas perspectivas*. Sevilla: Escuela de Estudios Hispano Americanos, Texas-Tech University.

MALAMUD, Carlos

1987 "El comercio de Buenos Aires y sus respuestas coyunturales: el comercio de neutrales (1805-1806)". En Miguel Bernal (coord.). *El comercio libre entre España y América Latina*. Madrid.

MAZZEO, Cristina

1994 *El comercio libre en el Perú: las estrategias de un comerciante criollo, José Antonio de Lavalle y Cortés Conde de Premio Real, 1777-1815*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.

1998

"Comercio neutral, comercio privilegiado en el contexto de la guerra con Inglaterra y Francia 1796-1815". *Derroteros de la Mar del Sur* 6. 6: 131-145. Lima, Asociación de Historia Marítima y Naval Iberoamericana.

MOUTOUKIAS, Zacarías

1988 *Contrabando y control colonial en el siglo XVII. Buenos Aires, el Atlántico y el espacio peruano.* Buenos Aires: Bibliotecas Universitarias.

ORTIZ DE LA TABLA, Javier

1978 *Comercio colonial de Veracruz, 1778-1821 crisis de dependencia.* Sevilla: Escuela de Estudios Hispanoamericanos.

VARGAS UGARTE S. J., Rubén

1966 *Historia general del Perú.* Lima: Editorial Milla Batres, t. VI.

VILA VILAR, Enriqueta

1999 "El poder del Consulado sevillano y los hombres de comercio en el siglo XVII". En Enriqueta Vila Vilar y Allan J. Kuethe (eds.). *Relaciones de poder y comercio colonial: Nuevas perspectivas.* Sevilla: Escuela de Estudios Hispano Americanos, Texas-Tech University.